

Pesetas

Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores (ANDE)	83.722.000
Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE)	24.455.000
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD)	3.000.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados por Retinosis Pigmentaria	1.000.000
Federación Española de Asociaciones de atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE)	13.250.000
AUXILIA	20.000.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	13.750.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares (ASEM)	5.500.000
Asociación de Lucha contra la Distrofia en España (ALDE)	1.500.000
Federación Española de Hemofilia	1.500.000
Real Fundación Victoria Eugenia	500.000
Asociación Centro Español del Autismo	2.500.000
Federación de Asociaciones de Padres Protectoras de Personas Autistas del Estado Español (Autismo España)	5.500.000
Fundación CEPROSA	500.000
Asociación de Diabéticos Españoles (ADE)	250.000
Confederación Española de Federaciones y Asociaciones pro Deficientes Mentales (FEAPS)	100.030.000
Fundación Psicoballet «Maite León»	1.500.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA)	1.000.000
Asociación Española de Ostomizados (AEDO)	1.000.000
Asociación Española de Lucha contra la Poliomieltis (ALPE)	1.500.000
Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad (ACEAC)	250.000
Asociación Disminuidos Psíquicos SER (SER, ESTAR, RESPONDER)	750.000
Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer	6.000.000
Asociación Deportiva Special Olympics en España	1.000.000
Asociación Española para el Parkinson (PARKINSON ESPAÑA)	1.027.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística	1.000.000
Asociación Española de Ataxias Hereditarias	500.000
Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Minusválidos de las Comunidades Autónomas de España (COAMIFICOA)	7.000.000
Total	462.577.000

Area de Refugiados

Pesetas

Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes	2.500.000
Asociación «Karibú». Amigos del Pueblo Africano	7.100.000
Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español (COMRADE)	15.000.000
Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA)	11.000.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	2.400.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.)	2.000.000
Total	40.000.000

BANCO DE ESPAÑA**21266**

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,462	124,712
1 ECU	160,296	160,616
1 marco alemán	85,925	86,097
1 franco francés	24,917	24,967
1 libra esterlina	194,472	194,862
100 libras italianas	7,744	7,760
100 francos belgas y luxemburgueses	417,484	418,320
1 florín holandés	76,705	76,859
1 corona danesa	22,133	22,177
1 libra irlandesa	198,879	199,277
100 escudos portugueses	82,159	82,323
100 dracmas griegas	53,155	53,261
1 dólar canadiense	91,705	91,889
1 franco suizo	107,203	107,417
100 yenes japoneses	123,905	124,153
1 corona sueca	17,620	17,656
1 corona noruega	19,606	19,646
1 marco finlandés	28,714	28,772
1 chelín austríaco	12,211	12,238
1 dólar australiano	94,056	94,244
1 dólar neozelandés	82,456	82,622

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES**21267**

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por don Manuel Francisco García García.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 27 de junio de 1995, recaída en el auto número 01/0000661/1993, interpuesto por don Manuel Francisco García García, contra acuerdo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre adjudicación y convalidación de créditos académicos en cursos de doctorado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Francisco García García, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 1995.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.